

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279 - 2025-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 29 de agosto del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Memorando N° 031-2025-A/MDJLBYR, del despacho de Alcaldía, de fecha 27 de agosto del 2025, Informe N° 895-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, mediante Memorando N° 031-2025-A/MDJLBYR, el Titular del Pliego Alcalde Fredy Javier Zegarra Black informa que se proyecte Resolución de Alcaldía para que el Primer Regidor Edwin Juan Castro Arancibia asuma las funciones del despacho de Alcaldía, por cuanto el titular hará uso de sus vacaciones correspondiente al periodo 2023; e Informe N° 895-2025-ORH-OGAF/MDJLBYR de la Oficina de Recursos Humanos comunica al señor alcalde que hará uso de sus vacaciones correspondiente al periodo 2023 desde el 01 al 07 de septiembre 2025;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", motivo por el cual resulta pertinente encargar el despacho de Alcaldía al señor regidor Edwin Juan Castro Arancibia mientras dure la ausencia de su titular por vacaciones;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Regidor **EDWIN JUAN CASTRO ARANCIBIA** el despacho de Alcaldía desde el 01 al 07 de septiembre del 2025; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General haga de conocimiento a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Archivo
Alcaldía
Gerencias



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

567304